INFORME N°216-02-AGN-OGAJ

A : Dra. Pilar Remy Simatovic

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentado por don

GIANCARLO PAUL GUTIERREZ MOORE.

REFERENCIA: Expediente Nº 216-2002-AGN-OGAJ.

Registro Nº 023696.

FECHA: Lima, setiembre 24 de 2,002.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de INDEPENDIZACION Y COMPRAVENTA, que obra en los registros del Ex - Notario Ricardo Fernandini Arana, otorgada por don LUCIANO SILVA CHECA v su esposa doña HELGA ALARCO JON FERFAL DE SILVA, a favor de doña LILIANA CHECA YABAR DE COSTA v su esposo don MARINO RICARDO LUIS COSTA BAUER, quienes transfieren a favor de doña ANNE MARGUERITA SABA VEILE, con fecha 04 febrero de 1987, folio 24199 Vuelta, del Protocolo Nº 1512 y consta de 12 fojas útiles, se nota que FALTA COMPLETAR **ESPACIO** VACIO RESPECTO A **NUMERO** DE LIBRETA TRIBUTARIADE DOÑA HELGA ALARCO JON FERFAL DE SILVA, Y FALTA CONSIGNAR FECHA CORRECTA DE LA ESCRITURA (04 DE FEBRERO DE 1988), cuya regularización solicita el recurrente. siendo procedente la intervención del Doctor MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Director Gral, de la Of. de Asesoria Jurídic